

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 6 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 77

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id
En Ultramar y extranjero. 10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular. — Comercio

D. Víctor Fernández Carvajal y Cerra, ha tomado posesión en el

día de la fecha del cargo de corredor de comercio de la villa de Gijón, para cuyo empleo fué nombrado después de haber prestado el oportuno juramento y depositado la fianza que previene la Real orden de 3 de Febrero de 1894.

Lo que se hace saber al público para que le sean guardadas todas las consideraciones, fueros y premienencias que le corresponden.

Oviedo 5 de Abril de 1897. — El Gobernador, Estéban de Benito.

(R. al núm. 496).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

A la relación de escuelas vacantes correspondientes al Rectorado de Oviedo, y que se anunciaron por concurso único, habrá que adicionar las siguientes:

Provincia	PUEBLO	Clase de la plaza	Sueldo — Ptas.
<i>Elementales de niños</i>			
Oviedo.	Vega.	Maestro.	625
Id.	Camuño.	Id.	625
Id.	Peón.	Id.	625
León.	Estébanez.	Id.	625
<i>Elementales de niñas</i>			
Oviedo.	Villamayor.	Maestra.	625
Id.	Rivadesella.	Id.	625
Id.	Palmiano.	Id.	625
<i>Incompletas mixtas</i>			
Oviedo	Fuentaciera.	Maestra.	625
<i>Incompletas de niños</i>			
Oviedo	San Tirso.	Maestro.	275
Id.	Lomes-Argancias.	Id.	250
Id.	Berducedo.	Id.	250
Id.	San Marín.	Id.	250
Id.	Llamas.	Id.	250
Id.	Suares.	Id.	250
Id.	Iguanzo.	Id.	250
Id.	Sotres.	Id.	250

Provincia	PUEBLO	Clase de la plaza	Sueldo — Ptas.
Oviedo.	Labra.	Maestro	250
Id.	Vega.	Id.	250
Id.	Onón.	Id.	250
Id.	Tebongo-Forceley.	Id.	250
Id.	Bergame-Sandamias.	Id.	250
Id.	San Cristóbal-Monasterio.	Id.	250
Id.	Ambres-Miendes.	Id.	250
Id.	Llano-La Regla.	Id.	250
Id.	Albandi.	Id.	250
Id.	Covalles.	Id.	250
Id.	Priere.	Id.	250
Id.	Villarín-Brañatulle.	Id.	250
Id.	Arancedo.	Id.	250
Id.	Castañedo.	Id.	250
Id.	Los Víos.	Id.	250
Id.	Vigaña.	Id.	250
Id.	Tolinas.	Id.	250
Id.	Sama.	Id.	250
Id.	Barro.	Id.	250
Id.	Los Carriles.	Id.	250
Id.	Los Callejos.	Id.	250
Id.	Cividiello.	Id.	250
Id.	Pendas-Vode.	Id.	250
Id.	Cayarga.	Id.	250
Id.	Rodriguero.	Id.	250
Id.	Sellón.	Id.	250
Id.	Valdidiello.	Id.	250
Id.	Cuerres.	Id.	250
Id.	Priero.	Id.	250
Id.	Collada.	Id.	250
Id.	Marcenado.	Id.	250
Id.	Santa Eulalia.	Id.	250
Id.	Taja.	Id.	250
Id.	La Focella.	Id.	250
Id.	San Salvador.	Id.	250
Id.	Genestaza.	Id.	250
Id.	Parlero.	Id.	250
Id.	Ponticiella.	Id.	250
Id.	Busmente.	Id.	250
Id.	Begega.	Id.	250
Id.	Celón-Villagrufe.	Id.	250
Id.	Grandiella.	Id.	250
<i>Incompletas de niñas</i>			
Oviedo	Viabaño.	Maestro	250
Id.	Lugones.	Id.	275
Id.	Muñó.	Id.	275
Id.	Riberas.	Id.	250
Id.	Veneros.	Id.	250
Id.	Bárceña.	Id.	250
Id.	San Salvador.	Id.	250
<i>Temporeras</i>			
León.	La Mata de Berbuela.	Maestra.	125
Id.	Salio.	Id.	125

Esta última escuela figura en la Gaceta del 25 de Febrero con 150 pesetas, debiendo ser 125.
Madrid 29 de Marzo de 1897.—El Director general, Ramón Conde.

MINISTERIO DE LA GUERRA

(Continuación véanse los números 71, 72, 73, 74 y 75)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESULTANTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		despues de rectificado el ajuste Pesos	total de los intereses Pesos		Pesos
431	Ramón Nieto López.				
432	Claro Navarro Fuentes.	60 43	4 23	64 66	22 63
434	Juan Oltra Grimat.	182	21 84	203 84	71 34
435	Angel Ortega Ortega.	182	49 14	231 14	80 89
441	Damián Peña Abejón.	221 60	26 59	248 19	86 86
442	Mario José Ponte Incógnito.	46 29	12 49	58 78	20 57
443	D. Juan Pardo Fernández.	142 72	38 53	181 25	63 43
444	D. Agustín Pradas Bienzobas.	481 11	120 27	601 38	210 48
445	Casiano Prieto Rojas.	690 74	69 07	759 81	265 93
446	Miguel Puga Ferreiro.	136 61	36 88	173 49	60 72
447	Antonio Prieto González.	107 89	23 73	131 62	46 06
448	Miguel Pérez Medina.	172 20	46 49	218 69	76 54
449	Joaquín Pérez Campos.	124 34	22 38	146 72	51 35
450	Juan Pérez Navares.	169 66	45 80	215 46	75 41
451	Vicente Pérez Gali.	197 96	53 44	251 40	87 99
452	Ignacio Pascual Alonso.	182	49 14	231 14	80 89
453	Guillermo Pérez Fernández.	101 14	1 01	102 15	35 75
454	Francisco Plata Espiñeira.	106 74	28 81	135 55	47 44
455	Antonio Pereira Incógnito.	127 32	34 37	161 69	56 59
456	Marcos Pradera de la Torre.	117	31 59	148 59	52
457	Juan Pérez Martínez.	103 34	27 90	131 24	45 93
458	José Paz Fernández.	208 51	56 29	264 80	92 68
459	José Palacios Fernández.	103 51	13 45	116 96	40 93
460	Antonio Penco Cabrera.	123 12	25 85	148 97	52 13
461	Ubaldo Pardo García.	136 82	8 20	145 02	50 75
462	Carlos Paricio Villén.	202 78	54 75	257 53	90 13
463	Pablo Pérez Martínez.	82 52	22 28	104 80	36 68
464	Juan Parra Guerrero.	117	31 59	148 59	52
465	Victoriano Peña Maroto.	76 71	20 71	97 42	34 09
466	Manuel Pazos Freire.	182	49 14	231 14	80 89
467	Eduardo Paniné Hereño.	26	1 30	27 30	9 55
468	Gregorio Pérez Durán.	13	3 51	16 51	5 77
469	José Pérez García.	104	28 08	132 08	46 22
470	Alberto Pérez Gil.	95 37	»	95 37	33 37
471	José Pérez Valcárcel.	91 63	16 49	108 12	37 84
472	Manuel Pérez García.	26	7 02	33 02	11 55
473	Federico Pérez Sánchez.	160 22	40 05	200 27	70 09
474	Juan Puig Sañudo.	119 92	32 37	152 29	53 30
475	Juan Planas Vals.	92 02	»	92 02	32 20
476	Juan José Pérez Pérez.	83 88	15 93	99 81	34 93
477	José Prada González.	45 36	12 24	57 60	20 16
478	Luciano Pérez Incógnito.	34 33	9 26	43 59	15 25
479	Eugenio Pifarré Galcerán.	51 91	14 01	65 93	23 07
480	Antonio Pucetes Carrera.	40 34	10 89	51 23	17 93
481	Mariano Pérez Redondo.	162 37	»	162 37	56 82
482	Bernardino Panza Rivero.	52	14 04	66 04	23 11
483	Sebastián Pérez Vila.	78	21 06	99 06	34 67
484	Baldomero Pauli Alvarez.	59 03	1 18	60 21	21 07
486	Francisco Rodríguez Ruver.	182	49 14	231 14	80 89
487	Pedro Rodríguez Muñoz.	182	49 14	231 14	80 89
488	Santiago Romero Otero.	26	7 02	33 02	11 55
489	Miguel Redondo Mínguez.	111 23	»	111 23	38 93
490	D. José Ruiz Maldonado.	104 97	25 19	130 16	45 55
491	Pedro Rey Aparicio.	62 55	14 38	76 93	26 92
492	Benito Rodríguez Tarrasquiño.	26	7 02	33 02	11 55
493	Vicente Rico Amores.	78	21 06	99 06	34 67
494	Tomás Robles Sánchez.	65 50	16 37	81 87	28 65
495	Pedro Roque Vera.	182	40 04	222 04	77 71
496	Juan Rojas San Miguel.	167 50	45 22	212 72	74 45
497	Ricardo Rodríguez Fernández.	39	10 53	49 53	17 33
498	Francisco Rodríguez Carbajo.	182	49 14	231 14	80 89
499	Claudio Ramos Barajas.	91	24 57	115 57	40 44
500	Miguel del Río Martínez.	91	24 57	115 57	40 44
501	Enrique Ravilero Pérez.	240 96	65 05	306 01	107 10
502	Ramón Redín Aznares.	180 40	37 88	218 28	76 39
503	José Rancaño Abad.	109 51	27 37	136 88	47 90
504	Gregorio Rodríguez Estéban.	182	45 50	227 50	79 62
505	Enrique Rodríguez Martínez.	212 15	57 28	269 43	94 30
506	Camilo Rodríguez Rodríguez.	216 02	58 32	274 34	96 01
507	Valentín Rodríguez Bárcena.	65	17 55	82 55	28 89
508	Victoriano Rivera Tirado.	133 69	36 09	169 78	59 42
509	José Rodríguez Beruedo.	108 01	29 16	137 17	48
510	Antonio Rodríguez Rodríguez.	55 80	15 06	70 86	24 80
511	Antonio Ruiz Mendoza.	70 70	19 08	89 78	31 42
512	Juan Rodríguez Moreno.	97 38	22 39	119 77	41 91
513	Maximino Rodríguez Ruiz.	168 50	45 49	213 99	74 89
514	Benigno Rodríguez García.	43 57	11 76	55 33	19 36
515	Juan Rodríguez Martínez.	146 88	39 65	186 53	65 28
516	Víctor Rojo Melero.	182	36 40	218 40	76 44
517	José Ruiz Navarrete.	169	45 63	214 63	75 12
518	José Rufol Duons.	107 82	29 11	136 93	47 92
519	Cástor Rodríguez Rodríguez.	159 60	43 09	202 69	70 94
		182	1 82	183 82	64 38

(Continuad.)

Minas.--1.^a, 2.^a y 3.^a subastas

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

Esta Delegación autorizada por la Dirección general de Contribuciones directas en orden fecha 18 de Marzo último y por virtud de lo preceptuado en el art. 14 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, conformándose con lo propuesto por la Administración, Intervención de Hacienda y Abogacía del Estado, ha resuelto por acuerdo de este día, enagenar en pública subasta las minas que se expresan en la siguiente relación bajo las condiciones que á continuación se expresan:
RELACION de las minas cuya caducidad ha sido decretada por el Gobierno civil de la provincia con expresión de las cantidades adeudadas hasta la fecha de su caducidad y tipo por que han de subastarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868 y 11 y siguientes de la vigente Instrucción del ramo.

Número de la carpeta	Número del expediente	MINAS	MINERAL	Situación	INTERESADOS	Vecindad	Superficie		Importe anual del ca- non superficial		Capitalización al 3 por 100		Cantidad adeudada	
							Hects.	Ars.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1.707	9.101	Mercurio.	Cinabrio.	Cabrales.	Williams B. Vishot.	Cornillas.	12		156		5.200	17472		
1.708	9.381	Excelsior.	Manganeso.	Id.	Id.	Id.	12		156		5.200	17472		
1.709	9.382	Mande.	Hierro.	Id.	Id.	Id.	12		156		5.200	17472		
1.382	9.401	Victoria 2. ^a	Carbón.	Carreño.	José Braga Mateo.	Langreo.	24		208		4.167	13978		
1.630	8.825	Enscalerria.	Id.	Caso.	Tomás Blanco.	Id.	40		275	60	6.933	33	30867	
1.631	8.826	Trino.	Id.	Id.	Id.	Id.	53		93	60	3.120		10483	
1.632	8.827	Fuerista.	Id.	Id.	Id.	Id.	18		156		5.200	17472		
1.636	9.321	Curra.	Id.	Id.	Gabriel Cerro y Cosco.	Bilbao.	30		208		6.933	33	23296	
1.652	8.563	Aproximada.	Id.	Id.	Constantino Fernández Solís.	Laviana.	40		286		9.533	33	32032	
1.653	8.530	Inmediata.	Id.	Id.	Id.	Id.	55		520		17.333	33	58240	
1.701	9.703	La Flor.	Id.	Id.	Juan Gutiérrez Puertas.	Lena.	16		208		6.933	33	23296	
1.679	9.643	Hernosura.	Cobre.	Cangas de Onis.	Id.	Id.	12		156		5.200	17472		
1.678	9.613	Los cuatro amigos.	Id.	Id.	Id.	Id.	24		124	80	4.160		13978	
1.464	8.448	Lo Cierro.	Hierro.	Carreño.	Alfonso García Morales.	Gijón.	28		145	60	4.853	33	16307	
1.465	8.445	Lucía.	Id.	Id.	Id.	Id.	21		109	20	3.640		12230	
1.466	8.446	Faustina.	Id.	Id.	Id.	Id.	22		114	40	3.813	33	12813	
1.467	8.561	2. ^a Faustina.	Id.	Id.	Id.	Id.	96		499	20	16.640		55910	
1.690	9.262	Santa Marta.	Carbón.	Cabrales.	Andrés González Durana.	San Salvador.	12		62	40	2.080		6989	
1.551	8.868	Mora.	Id.	Piloña.	Id.	Id.	18		93	60	3.120		10483	
1.552	8.869	Oculto.	Id.	Id.	Id.	Id.	24		124	80	4.160		13978	
1.549	8.829	Buena.	Id.	Colunga.	Id.	Id.	4		52	40	1.733	33	5824	
1.524	8.512	Leocadia.	Hierro y otros.	Somiedo.	Id.	Oviedo.	12		62	40	2.080		6989	
1.391	8.364	Aurora.	Hierro.	Regueras.	Id.	Id.	7		36	40	1.213	33	4077	
1.392	8.365	Josefa.	Id.	Id.	Id.	Id.	12		62	40	2.080		6989	
1.370	8.281	Escogida.	Id.	Id.	Id.	Id.	18		93	60	3.120		10483	
1.672	9.246	Rosa.	Id.	Id.	Nicanor Guerra.	Matamoros.	50		260		8.666	66	29120	
1.689	9.701	Lucía.	Carbón.	Peñamellera.	José María Otaga Urquijo.	Id.	32		166	40	5.546	66	18803	
1.751	9.700	Catalina.	Id.	Cabrales.	Id.	Id.	24		312		10.400		34944	
1.717	9.254	Enterprise 2. ^a	Id.	Piloña.	Id.	Londres.	18		234		7.800		26208	
1.718	9.325	Enterprise 3. ^a	Cobre.	Id.	Id.	Id.	13		169		5.633	33	18928	
1.719	9.403	Elena.	Id.	Id.	Id.	Id.	22		286		9.533	33	32032	
1.731	9.644	Enterprise 1. ^a	Id.	Id.	Id.	Id.	9		117		3.900		13104	
1.720	9.569	Enterprise 5. ^a	Id.	Id.	Id.	Id.	15		78		2.600		8736	
1.49	7.637	Segunda.	Hierro.	Carreño.	Id.	Mieres.	18		93	60	3.120		10483	
1.443	8.457	Gaspara.	Id.	Id.	Id.	Id.	29		150	80	5.026	66	16890	
1.444	8.469	Adela.	Id.	Id.	Id.	Id.	12		156		5.200		17472	
1.655	9.282	El Dentista.	Calamina.	Cabrales.	Jaime Pontifex.	Comillas.	7		36	40	1.213	33	4077	
1.626	8.513	Cardina.	Hierro.	Gozón.	Ramón Fernández Alvarez.	Cardo-Gozón.	7		36	40	1.213	33	4077	
1.640	8.621	Santa Catalina.	Id.	Id.	Id.	Id.	12		62	40	2.080		6989	
457	2.550	Inocente.	Lignito.	Cabrales.	Id.	Llanes.	6		31	20	1.040		3495	
1.895	10.028	Gran Mogol.	Carbón.	Colunga.	Manuel Gayo.	Colunga.	18		234		7.800		26208	
1.627	8.585	Flor.	Cobalto.	Id.	Juan Alvarez.	Amieva.	16		83	20	2.773	33	9318	
1.629	8.730	María.	Hierro.	Teverga.	Ramón Crespo.	Teverga.	12		62	40	2.080		6989	
1.442	8.550	San Pedro.	Carbón.	Id.	Valentin Miranda.	Id.	19		98	80	3.293	33	11066	
1.440	8.542	Petría.	Id.	Caso.	Id.	Bilbao.	20		104		3.466	66	11648	
1.441	8.555	San Antonio.	Id.	Piloña.	Id.	Id.	20		104		3.466	66	11648	
1.461	8.572	Barros.	Antimonio.	Id.	Benigno Berinena.	Id.	16		208		6.933	33	23296	
1.462	8.460	Recurdo.	Hierro.	Id.	José González Barros.	Lena.	30		156		5.200		17472	
1.463	8.462	Esperanza.	Id.	Id.	Vicente Pérez Valdés.	Gijón.	25		130		4.333	33	14560	
338	305	Mienagos.	Lignito.	Villaviciosa.	Id.	Id.	52		270	40	9.013	33	30285	
1.397	8.351	Sorpresa.	Antimonio.	Id.	Francisco Larronde.	Id.	40		520		17.333	33	58240	
1.435	8.476	2. ^a Sorpresa.	Id.	Cangas de Tineo.	Sociedad Compagni Limited.	Id.	18		234		17.780		26208	

Esta Delegación autorizada por la Dirección general de contribuciones directas en orden fecha 18 de Marzo último y por virtud de lo preceptuado en el artículo 14 de la Instrucción de 9 de Abril de 1839, conformándose con lo propuesto por la Administración, Intervención de Hacienda y Abogacía del Estado, ha resuelto por acuerdo de este día enagenar en pública subasta las minas que se expresan en la siguiente relación bajo las condiciones que á continuación se expresan:

Pliego de condiciones á las cuales se ajustarán las tres subastas de las expresadas minas:

1.^a Estas tendrán lugar los días 19, 24 y 29 del mes actual y hora de las doce de la mañana en el despacho y bajo la presidencia del Sr. Interventor de Hacienda, con asistencia de los Sres. Administrador y Oficial del negociado que actuará como Secretario, entendiéndose que estas se verificarán para todas aquellas minas que no se liberen por los interesados en el acto de la celebración de cada una de las subastas y bajo el tipo irreducible de enagenación para las tres que determina la condición 5.^a

2.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Sucursal de depósitos el 5 por 100 del valor por que se saquen á remate las minas á las cuales represente como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro si le fuera adjudicada la mina á cuenta de la cantidad total por que la remate devolviéndose al interesado en caso contrario.

3.^a No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos. (Real orden 6 Junio 1876).

4.^a Los dueños de minas podrán librarlas pagando en el acto ó antes de abrirse la licitación la cantidad por que resulten en descubier-to, recargos y costas.

5.^a Las subastas se verificarán por pujas á la llana durante la primera media hora y serán posturas las que cubran el importe de la capitalización de las minas ó sea la cantidad que figura en la casilla 9.^a de la relación aludida.

6.^a La persona en cuyo favor recaiga la subasta tendrá obligación de presentar su cédula personal.

7.^a Si hecha la adjudicación en favor de un rematante éste no se presenta dentro de las veinticuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100 que quedará en favor del Tesoro.

8.^a No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente haber verificado

el ingreso, para que el Sr. Gobernador de la provincia le pue la expedir el título precitado y con él, hacer valer sus derechos en el registro de la propiedad si en él estuviese suscrita la mina rematada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, se anuncia al público en es-

te diario oficial para los que quieren interesarse en las subastas de las referidas minas.

Oviedo 2 de Abril de 1897.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

(R. al núm. 482).

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Presupuesto de 1896-97.—Mes de Abril de 1897

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y disposición 2.^a de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos		Pesetas
1	Administración provincial.	12.071 47
2	Servicios generales.	6.663 75
3	Obras obligatorias.	11.406 13
4	Cargas.	784 79
5	Instrucción pública.	5.510 66
6	Beneficencia.	40.333
7	Corrección pública.	2.856 76
8	Imprevistos.	500
9	Nuevos establecimientos.	18.000
10	Carreteras.	10.500
11	Obras diversas.	1.037 64
12	Otros gastos.	15.320 26
13	Resultas.	"
TOTAL.		124.984 46

Oviedo 30 de Marzo de 1897.—El Contador, Celestino G. Labrada. Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en sesión del día de la fecha.—Oviedo 30 de Marzo de 1897.—El Vicepresidente, J. Suárez de la Riva.—P. A. de la C. P., el Secretario, Ignacio España. (R. al núm. 487).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Llanes

D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Hago saber: que por providencia de este día dictada en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado á instancia del Procurador D. Pedro García Ruenes, á nombre de D. Vicente de Mestas Díaz, por sí y como apoderado de los herederos de Doña Juana de Mestas Cosío, contra D. Ramón de Cué y Cué, vecino del pueblo de la Portilla, sobre pago de pesetas, he acordado que el día veintisiete de Abril próximo á las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se saquen de nuevo á pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación los inmuebles embargados al D. Ramón de Cué y Cué, cuyos bienes son los siguientes:

1.^o En el pueblo de la Portilla, barrio de abajo, y sitio de la Concha de San Román, una casa de ganado y pajar que mide de Este á Oeste ocho metros próximamente, y de Norte á Sur seis metros; linda al Sur, Este y Oeste, tránsito público,

y Norte D. Tomás del Cueto Vallado: tasada en mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

2.^o En el mismo pueblo y sitio por la parte del Sur, pegante á la casa de ganado y pajar anteriormente descrita, un huerto cerrado sobre sí de piedra seca y de cal y canto con dos eucaliptus, de veinte centímetros de extensión; linda al Norte dicha casa de ganado y pajar, y á los demás aires tránsito público: tasada en veinticinco pesetas.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, y que las personas que hayan de hacer postura, habrán de consignar previamente el importe del diez por ciento del avalúo.

Dado en Llanes á veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Marcelino Trapiello.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y López.

(R. al núm. 187).

Juzgado de Grado

D. Braulio Patallo Tufión, Secretario, del Juzgado municipal de Grado.

Certifico: que en el juicio de que

se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Grado á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, el señor Juez suplente en funciones D. Primo A. Cueva, vistos los autos precedentes promovidos por D. Miguel García, labrador, vecino de San Juan, contra D. Feliciano Miranda, como apoderado de D. León Castrillón, de Pravia, D. Valentín López, de San Juan, D. Juan y D.^a Rufina Ordóñez López, de Grado, y D. Manuel Martínez, propietario de Grado, y ausente de ignorado paradero como representante de su hija D.^a Josefa Martínez Ordóñez, sobre establecimiento de servidumbre.

Fallo

Que debo declarar y declaro procede la constitución de la servidumbre de paso en favor de la finca Roza de los Revollinos, sobre la finca propiedad de la D.^a Josefa, y que interesa al D. Juan y D.^a Rufina, previa tasación pericial y demás formalidades que proceden en derecho.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Primo A. Cueva Díaz.»

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Grado Marzo veinte de mil ochocientos noventa y siete.—Braulio Patallo.—V.^o B.^o, Primo A. Cueva Díaz.

(R. al núm. 195).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima Hulleras del Turón

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de acuerdo tomado en sesión del 31 de Marzo último y en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 31 y 32 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 29 del corriente á las cuatro horas de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Alameda de Masarredo, 3, Bilbao, para cuya asistencia se hace preciso tener presente lo que dispone el artículo 12 de los precitados Estatutos.

Bilbao 2 de Abril 1897.—El Presidente del Consejo de Administración, Víctor de Chavarri.—El Secretario, Tomás de Zubiria.

A los Contratistas

Se traspasa la construcción del primer trozo de carretera del Estado comprendido desde Potes al Puente Hinojo, provincia Santander, para más detalles dirigirse en Santander, calle Correo, núm. 12, principal, á nombre de J. Boada.